



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
 "TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
 REGIÓN ANCASH - PERU

000009

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

CARGO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2009-A-MPC
 Casma, 04 de Febrero del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: El Informe N° 005-2009-UR-MPC, emitido por la Oficina de Rentas y Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Provincial de Casma, mediante el cual recomienda aprobar mediante Decreto de Alcaldía el Cronograma de presentación de las Declaraciones Juradas y pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2009; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen Autonomía Económica, Política y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2009-MPC, de fecha 04 de Febrero del 2009, se fijo para el Ejercicio 2009 montos mínimos del Impuesto Predial, así como la emisión y distribución de los formularios PU, PR, HR y recibos, así como también los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines;

Que, a través del documento de la referencia, es necesario la aprobación del cronograma de pagos del Impuesto Predial y Arbitrios 2009, debiéndose de emitir el Decreto de Alcaldía respectivo;

Estando al informado por la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades que otorga la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- El Impuesto Predial e Impuesto Vehicular correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, se pagaran de acuerdo al siguiente cronograma:

PAGO AL CONTADO	: 31 DE MARZO.
PAGO FRACCIONADO	
PRIMERA CUOTA	: 31 DE MARZO.
SEGUNDA CUOTA	: 29 DE MAYO.
TERCERA CUOTA	: 31 DE AGOSTO.
CUARTA CUOTA	: 30 DE NOVIEMBRE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, se cancelaran de acuerdo al siguiente cronograma:

PAGO FRACCIONADO	
PRIMERA CUOTA	: 31 DE MARZO.
SEGUNDA CUOTA	: 30 DE JUNIO.
TERCERA CUOTA	: 30 DE SETIEMBRE.
CUARTA CUOTA	: 30 DE DICIEMBRE.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Rentas y Fiscalización Tributaria y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Decreto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
 ALCALDIA
 CASMA
 HILIS LOMPARTE MONTEZA
 ALCALDE

